



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación Colombiana de Vela

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

El objeto de la Federación es la promoción y desarrollo de la disciplina de la Vela y las modalidades de la misma como lo son la vela competitiva y vela recreativa en sus diferentes formas en que se practica además del velero tradicional, como tabla vela, vela crucero, radiocontrol, vela sobre ruedas y vela sobre patines. La Federación se ha constituido para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de vela dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social, de manera armónica y coordinada con los distintos niveles jerárquicos del Sistema Nacional e Internacional del Deporte. En consecuencia corresponde a la Federación la administración, representación y reglamentación técnica del deporte de Vela. La Federación tiene el compromiso expreso de participar deportivamente en los programas y actividades del deporte organizado y del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y Educación Física, así como asegurar la participación democrática, de manera que se permita la afiliación a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos de Ley. De igual manera, deberá garantizar el principio de mayorías para la adopción de decisiones.

**Domicilio:**

BOGOTA D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 225 de fecha enero 22 de 1975 expedida por el Ministerio de Justicia.

**NIT:**

860045920 - 5

**Periodo Estatutario:**

Desde Abril 1º. de 2014 hasta Marzo 31 de 2018.

**Representante Legal:**

PAULA DOUAT CORREDOR CC 52546444 de BOGOTA D.C.

**Funciones del representante Legal:**

1.Presidir las reuniones de la Asamblea.2. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración.3.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando esta lo solicite.4.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señalen los Estatutos, la Asamblea o el Órgano de Administración.5.Firmar conjuntamente con el Tesorero los giros sobre los fondos de la Federación.6.Representar a la Federación, por si o por delegación, en los actos públicos y privados. 7.Designar de acuerdo con el Órgano de Administración al personal administrativo de la Federación y los miembros de las comisiones necesarias para el funcionamiento de la entidad.8.Ejecutar las disposiciones del Órgano de

Administración.9.Firmar las Actas del Organo de Administración.10.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Paula Douat Corredor	Presidente	CC	52546444
Guillermo José Sánchez Vásquez	Vicepresidente	CC	80822476
Martha Juliana Acevedo	Secretario	CC	35498600
Diego Restrepo Vélez	Tesorero	CC	70079753
Ariel Enrique Gómez Egaña	Vocal	CC	63494507

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Jairo Arturo Campos Aguilar	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 34556-T
Yadira Milena Jutinico Mora	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 166365-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Johann Roesel Millán	CC	14970727
Gustavo Alberto Tamayo Arango	CC	79152549
James Heywood Cock	CE	249322

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 27 de septiembre de 2001 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 002231 del 7 de Noviembre de 2001.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000386 del 4 de Abril de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 5 de Abril de 2016 hasta el 5 de Abril de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Diagonal 35B No. 19 – 31 1er. Piso

**Municipio:**

BOGOTA D.C.



**Anotación:**

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
**Directora de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860045920\_5xnc9** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.